

JUICIO JORNADA ADMINISTRATIVOS

El pasado miércoles, 26 de enero, se celebró la vista del juicio por la demanda interpuesta por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** sobre la jornada del personal de los Grupos I y II. **Como era de esperar, la Empresa defendió la postura inicial** sobre

la NO aplicación de lo regulado en las diferentes normas, algo que ya os hemos indicado en anteriores comunicados. Se hizo **especial hincapié, en la existencia de un acuerdo con parte de la representación social**, sobre el tiempo de descanso, subrayando, además, que lo indicado en el **Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2012 no se podía aplicar a este colectivo de trabajadores.**

Hasta aquí, **nada que no esperásemos**, pero lo que **sí nos ha causado estupor son las algunas actuaciones realizadas por alguna sección sindical antes y durante la celebración** del juicio, que a continuación os detallamos para que seáis conscientes de quién pretende haceros creer que defiende vuestros intereses y derechos:

- **El abogado del Comité / Plataforma Sindical** lejos de personarse, pese a estar debidamente citado, **se mantuvo en la sala como mero espectador, demostrando con su actitud la falta de interés** hacia lo demandado **por el colectivo afectado.**
- La abogada de **SICAM** fue aún mas lejos, sentándose junto al letrado de la Empresa, ratificando todo lo expuesto por la misma y adhiriéndose a todas y cada una de las alegaciones y pretensiones de desestimación de la demanda que el letrado de la Empresa expuso, apostando por la no concesión de lo demandado por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en nombre de los trabajadores afectados por el aumento de jornada. Este hecho **nos parece de especial gravedad: un sindicato perteneciente al Comité de empresa es capaz de unirse a la dirección de EMT en la negación de derechos a un colectivo de trabajadores.** Esto nos hace preguntarnos ¿a cambio de que prebendas SICAM ha vendido a trabajadores a los que tiene, como integrantes del Comité de Empresa, la obligación de defender? Entendemos que **urge, por parte de SICAM, una explicación a los trabajadores**, esperando que sean honestos con ellos. También, queremos informar a los afiliados de este sindicato que **esta “venta de derechos a la Empresa”** es lo que les espera a todos ellos, si en algún momento de su vida laboral cambian de categoría.
- Por último, queremos **expresar nuestro descontento con UGT y SIT**, al no haber apoyado la demanda, y con **CCOO, quien ni siquiera se presentó con sus letrados, que declinaron acceder a la sala.** Esta actitud nos **plantea la duda sobre si esta decisión es un intento de mantenerse neutrales** en este asunto o si por el contrario **obedece a “órdenes de sus jefes en el Comité de Empresa”** para estarse calladitos, puesto que de lo contrario, **podrían correr la misma presión que desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL** venimos soportando por defender al colectivo de Técnicos y Administrativos. También, esperamos una aclaración, pero no a **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, sino al colectivo de trabajadores afectados.

Estos son los hechos acontecidos durante la celebración del juicio, que en este momento se encuentra visto para sentencia, que os comunicaremos en el momento en que nos sea transmitida. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha cumplido con la promesa que hicimos al colectivo afectado llegando hasta el final del proceso, sin importarnos las presiones recibidas, como os manifestamos desde el principio. Ahora, creemos que es el momento para que **TODOS** vosotros exijáis al resto de sindicatos explicaciones sobre su comportamiento en este asunto, obrando como consideréis oportuno con ellos a partir de las mismas.

DEVOLUCIÓN PAGA EXTRA 2012

Según Acuerdo de 14 de enero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la nómina de febrero de 2016 se devolverá el resto de las cantidades dejadas de percibir de la paga extra de diciembre de 2012.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
csitunionprofesionalem@gmail.com

**I
N
F
O
R
M
A**

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

**ÚNETE A
NOSOTROS
EN:**



Descárgate
la APP:



COMISIÓN DE TALLERES

El martes 26 de enero se celebró una **Comisión de Talleres** para “aclarar” algunos aspectos de la “fabulosa” normativa aprobada con los votos en contra de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** y **SIT**. En la misma, solicitamos que constase en el acta la entrega de **420 firmas**, recogidas los días 21 y 22 de enero, de trabajadores que están en contra de la normativa. De este modo, trasmitíamos a **Plataforma Sindical, UGT, CCOO y SICAM** que lo que han firmado **NO cuenta con el apoyo de los trabajadores a los que va dirigida**, obviando sus necesidades reales a la hora de realizar la normativa, en un nuevo ejemplo de soberbia.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** seguimos expresando nuestro total desacuerdo con la normativa, y emplazamos al resto de secciones sindicales a la derogación de la misma y posterior elaboración de una nueva regulación para este colectivo, que recoja sus necesidades y cuente con la aprobación inicial de la mayoría de los trabajadores a la que se dirige. Para ello, una vez redactada la nueva norma, y previo a cualquier acuerdo con la Empresa, se informará a los trabajadores del contenido de la misma, obteniendo de forma mayoritaria su aprobación al nuevo texto.

No entendemos como UGT o CCOO, ambas firmantes del acuerdo, pueden expresar en sus comunicados que “se ha comenzado la casa por el tejado” (en el caso de CCOO) o “nos va a tocar trabajar más para explicar el acuerdo y trabajar en la Comisión para pulir y avanzar en lo que nos piden los trabajadores” (UGT), pero no se cuestionen que han firmado una norma sin consulta previa. ¿Realmente han actuado convencidos o lo han hecho “inducidos” por quien sí ha mostrado claramente su desprecio por la opinión de los trabajadores afectados, atendiendo a los dictados de la Dirección y a un empeño personal en sacar adelante este esperpento de normativa? Suponemos, que en breve darán a la plantilla de Talleres una explicación a su comportamiento. Quién sabe, lo mismo recuperan ese “espíritu asambleario en la toma de decisiones” del que tanto les gustaba presumir.

COMISIÓN NEGOCIADORA

El martes 26 de enero también se produjo una nueva reunión de la **Comisión Negociadora** del Convenio, en la que el tema principal fue la **jubilación al 85/15** (con una nueva cerrazón de la Empresa a negociar), excluyendo cualquier condicionante que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera beneficiosa para ambas partes. La Dirección continúa intentando supeditar este Acuerdo a alguna cesión por nuestra parte y en este momento, insisten en condicionarlo a un nuevo sistema de libres para el personal de refuerzo nocturno. De nuevo, mostramos nuestro rechazo al condicionamiento de este punto a cualquier otro tema. Ante el posicionamiento de la Empresa, que empeora las condiciones de libres del personal del refuerzo nocturno para forzar una aceptación de la propuesta de jubilación al 85/15, nos emplazamos a la siguiente reunión en la que la Dirección nos entregará una valoración económica del Proyecto de Convenio que se le presentó por parte del Comité.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** no vamos a admitir ningún tipo de chantaje y, por tanto, mantendremos la propuesta inicial presentada.

ÁNIMO COMPAÑERO

No queremos finalizar este comunicado sin transmitir a nuestro compañero **Rodrigo**, el apoyo de todos los integrantes de la **Sección Sindical de CSIT UNIÓN PROFESIONAL** en EMT, así como nuestro deseo de una pronta recuperación, esperando contar de nuevo con su presencia entre nosotros.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid
91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486
csitunionprofesionalem@gmail.com

I
N
F
O
R
M
A

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:

